



**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA - LISTA \_\_\_\_\_ (USO EXCLUSIVO DEL TEI)**

Milagro, \_\_\_\_\_

Señores  
Tribunal Electoral Institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI)  
Presente. -

Me dirijo a ustedes, a fin de solicitar la inscripción de mi candidatura a **VICERRECTOR ACADÉMICO DE FORMACIÓN DE GRADO de la UNEMI**, dentro del proceso eleccionario a realizarse, con los datos y requisitos que detallo a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

CÉDULA DE CIUDADANÍA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DOMICILIARIA (Ciudad, barrio/cdla., calles): \_\_\_\_\_

TELÉFONO CELULAR DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: \_\_\_\_\_

REQUISITO	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
Estar en goce de sus derechos de participación	Art. 14. del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 1.	Copia a Color de la Cédula de Ciudadanía y Certificado de votación (11/abr/2021)	
Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) según lo establecido en la LOES, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior.	Art. 14. del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 2.	Copia a color de: 1) título de PhD o su equivalente (presentar el original el día de la inscripción) y 2) registro de este en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).	
Tener experiencia de al menos cinco (5) años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión.	Art. 14. del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 3. Art. 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación	La experiencia aquí valorada será la que conste en el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior, vigentes. Su validación se hará a través de la certificación	

**VISIÓN**

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

**MISIÓN**

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



REQUISITO	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
	Superior y el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior.	formal que emita la Unidad Administrativa de Talento Humano o entidad concerniente.	
Haber realizado o publicado al menos seis (6) obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco (5) años, con excepción de los rectores y vicerrectores en funciones, que se postulan a la reelección.	<p>Art. 14 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 4.</p> <p>Art. 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p><b>Obras de relevancia:</b> serán todas las que hayan pasado por un proceso de validación de obras de relevancia y que cuenten con un informe favorable de la autoridad académica en la Institución de Educación Superior (IES) concerniente. En concordancia con los artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente. Para efectos de la validación se considerará la certificación otorgada por la autoridad académica de la IES, según corresponda.</p> <p><b>Artículos indexados:</b> se presentará en forma física <b>a)</b> ficha catalográfica que contendrá el nombre del artículo, de la revista, ISSN de la revista, DOI del artículo, volumen, número, páginas del artículo, fecha de publicación y <b>b)</b> documento del artículo.</p> <p>Para publicaciones regionales se considerará las siguientes revistas: Latindex, Emerald, Pro-Quest, EBSCO, JSTOR, SICELo, REDALYC, LILACS, OAJL, DOAJ.</p> <p>Para publicaciones científicas se considerarán artículos publicados en revistas que figuren en las bases de datos SCIMAGO (Scopus), o en las bases del ISI Web of Knowledge.</p>	

**VISIÓN**

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

**MISIÓN**

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



REQUISITO	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera.	Art. 14 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 5.	Certificado de relación de dependencia, emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique categoría y nivel escalafonario al que pertenece.	
Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.	Art. 14 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 6.  Art. 6 o 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente	Certificado emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique la trayectoria obtenida respecto a su categoría y nivel escalafonario.  Las actividades de docencia o investigación certificadas deberán enmarcarse a lo establecido en los artículos 6 o 7 (según corresponda) del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	

\_\_\_\_\_  
Firma

CC.

**VISIÓN**

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

**MISIÓN**

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.